SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINCE

Despacho de Mg. rubrica en Buen Retiro a diez y seis
del Corriente en que resuelue prorrogar los Arbitrios
que en el se expresan por el tpō que fuesen nesesa-
rios para la formacion de Catastros en las Ciu-
dades que ay en esta Corona y los Ofiziales y solda-
dos de la Guarnicion desta Plaza y en terada de todo
dad del Contesto deste dho Real despacho que obedesio
mui a mi. Con el respecto y a Cabal. dezido dixo
que mediante que para usar del medio Real por quan
tal de Barrilla y losa que en el se expresa: que es la
mitad desa Impuesto Neseszita de Real Orden
dellas arma desta Plaza ha el que en adelante le
sobredicho en su empleo lo practique asi Con esta Cau
dad que dando limitado que solo aya dependencia el
otro medio Real por quintal Siruiendose Mg. de
mandar se le abierta poala parte donde toca para
que libremente se pueda por esta Ciudad la aplicacion,
que pide. le Consigna por dha Real facultad para mas
dho Seruicio presente a Mg. y
declara que la Consesion del arbitrio de que trata
mas en asiento de Diputados y libra de aseyte sien
do esta Ciudad interesada y Juez dicho
y para hasea dha Representacion nombra por sus
Comisarios alos Señores Dn Ju. Bauf. da Facon Diego